



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL”**

**LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 147 de 2011, Decreto Departamental N° 2020070000007 del 2 de enero 2020 y Decreto 2024070003097 del 10 de julio de 2024 y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, prometer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.
2. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 preceptúa que: “*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines*”.
3. Que la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios permiten a la Nación y a sus entidades descentralizadas celebrar, entre entidades públicas, *Contratos interadministrativos* con el fin de facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades propias de las entidades públicas que les permitan alcanzar los fines esenciales y desarrollar los principios de la función administrativa. Así mismo, el literal c), del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 contempla como modalidad de selección la contratación directa a los denominados *Contratos Interadministrativos*, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en su reglamento.
4. Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. dispone: “*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la*

*contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto”.*

5. Que el Departamento de Antioquia no cuenta dentro de su estructura con una dependencia y organismo que realice labores de operación logística para organizar eventos en la gobernación y sus entes descentralizados y, por ello, mediante el Decreto Departamental 2020070002568 del 5 de noviembre de 2020 se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA que es una empresa de la Gobernación de Antioquia, la cual tiene dentro de su objeto social: administrar y operar los parques departamentales con fines de esparcimiento colectivo; así como organizar, gestionar y controlar los eventos de la gobernación y de sus descentralizados, disponiendo el personal capacitado, los equipos técnicos necesarios para realizar los eventos.
6. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional requiere contratar con una entidad idónea y con experiencia en la operación logística para la prestación de servicios que impacten en la salud psicosocial de los servidores del Departamento de Antioquia, para dar cumplimiento a los objetivos trazados en los programas: Capital Intelectual y Organizacional Consolidado, Prácticas Laborales Pertinentes, Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo Unidos por el Bienestar Laboral y la Calidad de Vida y Unidos por el Saber.
7. Que se pretende realizar un contrato interadministrativo de mandato sin representación con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA, toda vez que su objeto misional guarda relación directa con el apoyo logístico que se requiere en temas de consecución y/o pago de los espacios donde se realizarán las actividades; ayudas técnicas; soporte tecnológico y audiovisual; infraestructura física y mobiliario; transporte; alimentación de los servidores públicos, jubilados, practicantes contratistas directos de la Gobernación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo; diseño y/o ejecución de acciones pedagógicas de formación y/o fortalecimiento; diseño, elaboración y/o suministro de material de apoyo e institucional; y pago de honorarios a conferencistas, talleristas, personas naturales o jurídicas que presten servicios relacionados con el objeto del contrato.
8. Que tanto el Departamento de Antioquia como la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA corresponden a las entidades descritas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, por lo que resulta viable la celebración del presente *Contrato Interadministrativo*.
9. Que le presupuesto para la presente contratación se soporta en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal de Compromiso:

	<b>CDP y FECHA CREACIÓN</b>	<b>RUBROS</b>	<b>RPC y FECHA</b>
<b>SECRETARIA</b>  Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	CDP: 3500054564 del 31 de julio de 2024 por valor de \$10.000.000.	Rubro presupuestal: 2320202008/173H/0-1010/C45994/220273.	RPC: 4500063452 del 10 de septiembre de 2024 por valor de \$10.000.000
	CDP: 3500054563 del 31 de julio de 2024 por valor de \$660.000.000.	Rubro presupuestal: 2320202008/173H/0-1010/C45994/220273.	RPC: 4500063454 del 10 de septiembre de 2024 por valor de \$660.000.000
	CDP: 3500054566 del 31 de julio de 2024 por valor de \$10.000.000.	Rubro presupuestal: 2320202008/173H/0-1010/C45992/220275	RPC: 4500063453 del 10 de septiembre de 2024 por valor de \$10.000.000
	CDP: 3500054567 del 31 de julio de 2024 por valor de \$15.000.000.	Rubro presupuestal: 2320202008/173H/0-1010/C45994/220280	RPC: 4500063458 del 10 de septiembre de 2024 por valor de \$15.000.000
	CDP: 3500054565 del 31 de julio de 2024 por valor de \$600.000.000	Rubro presupuestal: 2320202008/001/001/173H/0-1010/C45994/220281	RPC: 4500063450 del 10 de septiembre de 2024 por valor de \$600.000.000
	CDP: 3500054538 del 26 de julio de 2024 por valor de \$150.000.000	Rubro presupuestal: 2320202008/131D/0-OI2643/C45992/220308	RPC: 4500063451 del 10 de septiembre de 2024 por valor de \$150.000.000
	CDP: 3500054654 del 15 agosto de 2024 por valor de \$28.444.815	Rubro presupuestal: 2320202008/151F/0-2140/C22013/020271	RPC: 4500063457 del 10 de septiembre de 2024 por valor de \$28.444.815
	CDP: 3500054538 del 26 de julio de 2024 por valor de \$84.573.009	Rubro presupuestal: 2320202008/131D/0-OI2643/C45992/220308	RPC: 4500063455 del 10 de septiembre de 2024 por valor de \$84.573.009
	CDP: 3500054538 del 26 de julio de 2024 por valor de \$10.157.151	Rubro presupuestal: 2320202008/131D/4-OI2652/C45992/220308	RPC: 4500063456 del 10 de septiembre de 2024 por valor de \$10.157.151

10. Que el Comité Interno de Contratación aprobó dicho contrato del día 26 de agosto de 2024 mediante Acta No. 14 y recomendado por el Comité de Orientación y Seguimiento el día 05 de septiembre de 2024 mediante Acta No. 078.
11. Que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente modalidad de contratación podrán ser consultados en la oficina 201-Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, piso 2 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" y en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).
12. Que, en mérito de lo expuesto, la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** justificada la modalidad de selección de contratista mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2°, numeral 4°, literal c de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** la celebración de un contrato interadministrativo de mandato sin representación con la Empresa Industrial y Comercial del Estado-ACTIVA cuyo objeto será "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, para la operación logística de programas de bienestar, capacitaciones y gestión del talento humano del Departamento de Antioquia", con una duración de tres (03) meses once (11) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 16 de diciembre del 2024 o hasta agotar el presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El contrato que se suscribirá con la Empresa Industrial y Comercial del Estado-ACTIVA tendrá un valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L (\$1.568.174.975) , el cual contiene el porcentaje de administración del nueve por ciento (9.5%) y el IVA del diecinueve por ciento (19%), así como todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portar único de contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

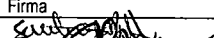
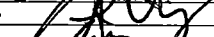
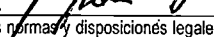
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROSA MARIA ACEVEDO JARAMILLO**

Secretaria de Talento humano y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Santiago Buitrago Villa – Practicante de Excelencia		11/09/2024
Revisó	Sergio Andrés Vélez Upegui - Director de Desarrollo del Talento Humano		11/09/2024
Aprobó	Rodrigo Mendoza Vega – Subsecretario de Talento Humano		11/09/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.